

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE FUENLABRADA**

NIG: .....

**Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 23/2019**

Materia: Obligaciones

P

**Ejecutante:** D./Dña. ....

PROCURADOR D./Dña. ....

**Ejecutado:** D./Dña. ....

PROCURADOR D./Dña. ....

PROCURADOR D./Dña. ....

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA:** D./Dña.  
..... **Lugar:** Fuenlabrada

**Fecha:** quince de marzo de dos mil diecinueve

Por recibida la anterior solicitudes de apoderamiento apud-acta formulada por D./Dña.  
..... indicados en los escritos de oposición a la ejecución  
presentados, procédase al apoderamiento interesado al poderdante para que comparezca en la  
secretaría de este Juzgado a tal efecto en el plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de  
tener por no presentado el escrito de oposición.

Vista la presentación de escrito de oposición por D./Dña.  
.....se levanta la suspensión acordada en decreto de fecha 14  
de febrero de 2019.

Respecto al escrito de oposición presentado por la entidad....., una vez  
comprobado el poder aportado se solicita alegue y en su caso proceda si corresponde a la  
corrección del nombre y apellidos de procurador del cual se solicita personación en nombre  
de la entidad ejecutada, para lo cual se concede el plazo de CINCO DIAS, bajo  
apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de  
la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde  
el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente,  
sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución  
recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.